

BASES DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR 2024

1. BASE LEGAL

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo III: De los Premios, artículo 732, señala: *“El Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de incentivar procesos, estrategias y buenas prácticas en la gestión desarrollada en el sistema de comercialización y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y normas legales vigentes; otorgará cada año el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir, a los actores involucrados en el sistema de comercialización y a los comerciantes representados por las asociaciones legalmente reconocidas que guíen sus acciones por los principios de universalidad, igualdad, equidad, asociatividad, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e integral, participación ciudadana, progresividad, interculturalidad, solidaridad, libertad, honestidad, justicia y no discriminación; y, funcionen bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*

Este premio será tramitado por la Comisión de Comercialización y será entregado el 2 de agosto de cada año. El procedimiento y requisitos para participar en este concurso y la designación del jurado será el determinado vía Resolución Administrativa”.

OBJETIVO

El objetivo del *"Premio Las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024"* es el de reconocer y promover a aquellas organizaciones o emprendimientos personales que implementan prácticas comerciales sostenibles, éticas, comunitarias, asociativas, familiares, autónomas, alineadas con los principios del Buen Vivir. La entrega de este premio tiene como fin reconocer y visibilizar a aquellos actores cuyas actividades económicas están alineadas exitosamente con los principios del Buen Vivir, del bien común, comercio justo, ético, responsable, equidad de género, respeto a la identidad cultural, autogestión, responsabilidad ambiental y social, promoviendo modelos de comercialización que van más allá del enfoque tradicional centrado únicamente en el lucro económico.

Este premio destaca modelos de comercialización alternativos que incorporan aspectos fundamentales del Buen Vivir, como:

1. Comercio justo y solidario: Valora la equidad en las relaciones comerciales, el pago digno a productores y trabajadores, y la creación de cadenas de valor éticas y transparentes.
2. Economía circular y sostenible: Promueve prácticas de producción, distribución y consumo que minimicen el impacto ambiental, reduzcan desechos y aprovechen de manera eficiente los recursos.
3. Comercialización comunitaria: Fomenta circuitos cortos de comercialización, mercados locales y el fortalecimiento de economías comunitarias basadas en la solidaridad y la reciprocidad.
4. Respeto a la diversidad cultural: Valora y promueve la comercialización de productos y servicios que preservan y difunden las tradiciones, conocimientos ancestrales y expresiones culturales de los pueblos.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL BUEN VIVIR				
Fase 1: Preparatoria	Fase 2: Postulación	Fase 3: Pre - Calificación	Fase 4: Calificación	Fase 5: Entrega
Revisión de instrumentos utilizados en procesos previos para el otorgamiento del premio, y elaboración del cronograma 2024 Responsable AMCC		Recepción de postulaciones, revisión de información e integración en el Formato de precalificación	Sesión de la Comisión Evaluadora de Postulaciones para determinar los resultados en el Formato de Ponderación de Postulaciones, con la presencia de las/os observadoras/es de la Comisión de Comercialización, y Organizaciones de Comerciantes	Ejecución del evento de premiación
Análisis e identificación de criterios a ser integrados en las bases del premio, e integración de instrumentos de postulación, precalificación y entrega	Lanzamiento de la convocatoria a través de la página web del Municipio de Quito, redes sociales y diversos medios de comunicación	Cierre de postulaciones	Envío a la Comisión de Comercialización el finalista con los expedientes foliados del proceso e informe final	
Envío de los instrumentos trabajados por parte de la AMCC a la Comisión de Comercialización del Concejo Metropolitano de Quito	Socialización y difusión pública con los ejes del sistema de comercialización	Verificación, subsanación e integración final en el Formato de precalificación	La Comisión de comercialización revisa el finalista con los expedientes foliados del proceso e informe final remitido por la AMCC. La Comisión de comercialización remite informe para el Pleno	
Revisión, retroalimentación y aprobación el inicio del concurso conforme las Bases del Premio, Plan y Estrategia Comunicacional			Aprobación del Pleno	

2.1. FASE POSTULACIÓN

a) Convocatoria

La convocatoria se realizará por medio de la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito –DMQ- <http://www.quito.gob.ec> ubicado en el menú: Municipio - Convocatoria al Premio "Convocatoria a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024".

La difusión del concurso, se realizará a través de medios comunicacionales municipales; y, a través de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio, en los centros comerciales populares y mercados del municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El enlace será habilitado para que direcciona a la convocatoria. El link incluirá la siguiente información:

- Las Bases del Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024.
- Detalle de los requisitos de postulación
- Formulario de Postulación

El contenido de la convocatoria deberá ser claro y contendrá el siguiente texto:

*"La Comisión de Comercialización del Concejo Metropolitano de Quito a través de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio-AMCC, **invita** a participar en el proceso de postulación y posterior otorgamiento del Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024, a todos los actores de los ejes del sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito, administrados por la AMCC incluyendo:*

- *Emprendimientos y organizaciones del comercio formal e informal*
- *Centros comerciales populares y circuitos de comercialización comunitaria.*
- *Cadenas de comercialización basados en principios de solidaridad, cooperación, reciprocidad y sostenibilidad administrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Mercados y ferias de productores iniciativas dedicadas al comercio justo y al consumo responsable*

Se valorarán especialmente las postulaciones de organizaciones y experiencias que demuestren un impacto positivo en la comunidad, el medio ambiente y la economía local, a través de prácticas innovadoras, éticas y respetuosas con la diversidad cultural y los principios del Buen Vivir.

Esta convocatoria representa una oportunidad para visibilizar y reconocer los esfuerzos de quienes están construyendo un sistema de comercialización más justo, solidario y en armonía con el entorno natural y social del Distrito Metropolitano de Quito."

b) Categorías

El "Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024" tiene como objetivo reconocer y valorar los esfuerzos de los comerciantes y establecimientos comerciales que promueven y practican principios de sostenibilidad, respeto al medio ambiente, responsabilidad social y calidad en los productos y servicios que ofrecen.

Para garantizar una evaluación justa y equitativa, se establecen las siguientes categorías:

1. Categoría Mercados, Ferias y Plataformas;
2. Categoría Centros Comerciales Populares;
3. Categoría Comerciantes Autónomos;

Dentro de cada categoría, se evaluarán los siguientes criterios:

1. Buenas Prácticas de Comercialización:
 - Calidad y origen de los productos
 - Higiene y manejo adecuado de alimentos
 - Cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad
 - Atención al cliente y trato justo
 - Innovación y mejora continua
2. Buenas Prácticas del Buen Vivir:
 - Responsabilidad ambiental (manejo de desechos, reciclaje, ahorro de energía y agua)
 - Inclusión social y laboral
 - Respeto a los derechos humanos y laborales
 - Contribución a la comunidad y desarrollo local
 - Preservación de tradiciones y cultura

c) Requisitos

Para obtener la calidad de elegible y participar en la obtención del Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024, se requiere cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituido como organización dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Contar con un mínimo de 2 años de operación y trayectoria en el sistema de comercialización del DMQ.
3. Demostrar la implementación de prácticas de comercialización sostenibles, éticas y alineadas con los principios del Buen Vivir, tales como:
 - Respeto al medio ambiente y minimización de impactos ambientales.
 - Equidad en las relaciones comerciales y pago justo a productores/trabajadores.
 - Fomento del consumo responsable y la economía circular.
 - Fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización y economías comunitarias.
 - Preservación y difusión de la diversidad cultural y conocimientos ancestrales.
4. Presentar evidencias concretas del impacto positivo generado en la comunidad, el entorno y la economía local a través de sus prácticas de comercialización.
5. Cumplir con todas las normativas legales, ambientales y laborales vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito.

6. No tener antecedentes de prácticas comerciales desleales, corrupción o violación de derechos humanos o laborales.
7. Se exceptúan personas naturales o jurídicas, consorcios que no se encuentren bajo el régimen de comercio autónomo en el Distrito Metropolitano de Quito, regulados por la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio.

Es importante destacar que el cumplimiento de estos requisitos será revisado y evaluado de manera rigurosa por el Jurado de Postulaciones con el fin de asegurar la transparencia e integridad del proceso.

d) Documentación a presentar:

1. Formulario de Postulación, firmado (física o digital) y en formato PDF, debidamente completado con todos los datos de la organización, emprendimiento con los sustentos correspondientes. (Ver anexo 1)
2. Documento legal que acredite la constitución y operación de la organización dentro del Distrito Metropolitano de Quito (acta de constitución, RUC, permiso de funcionamiento).
3. Carta de motivación, el postulante deberá explicar las razones por las que es su deseo y voluntad postular a participar en el concurso, dicha carta no deberá exceder de dos páginas en tamaño, deberá mantener un contenido concreto.
4. Memoria descriptiva que respalden las prácticas descritas, tales como: fotografías, videos, informes, certificaciones, testimonios de beneficiarios, entre otros.
5. Información cuantitativa que demuestre el impacto positivo generado en la comunidad, el medio ambiente y la economía local (indicadores, datos estadísticos, etc.).
6. Documentos que acrediten el cumplimiento de normativas legales, ambientales y laborales vigentes en el DMQ (permisos, certificaciones, etc.).
7. Cualquier otro documento o evidencia adicional que respalde la postulación y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Es importante que toda la documentación sea presentada de manera completa, organizada y dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar información adicional o aclaraciones en caso de ser necesario.

e) Consideraciones para la postulación:

1. Toda la documentación requerida debe ser presentada de manera completa y dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. No se aceptarán postulaciones incompletas o extemporáneas.

2. Cada organización, emprendimiento o iniciativa comercial sólo podrá presentar una postulación.
3. La información y evidencias presentadas deben ser verídicas y comprobables. Cualquier intento de manipular o alterar datos es causal de descalificación de la postulación.
4. Las organizaciones postulantes deben estar dispuestas a recibir visitas de verificación por parte del Jurado, si así se requiere.
5. Todas las organizaciones participantes deberán demostrar un compromiso con la transparencia, la ética y el respeto a los derechos humanos y laborales.

Se recomienda leer detenidamente toda la convocatoria y sus anexos, para asegurar el cumplimiento de todas las consideraciones y requisitos solicitados.

2.2. FASE PRE-CALIFICACIÓN

a) Recepción

La recepción de las postulaciones se realizará de manera física y electrónica.

En el caso de presentación física se presentará de la siguiente manera: en sobre cerrado con el texto: “Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024”, indicando los datos de la persona remitente (nombres completos, asociación a la que representa, un número telefónico de contacto y correo electrónico).

a.a) Modalidad digital

De manera digital al correo electrónico: comercio.amcc@quito.gob.ec

En el asunto se deberá indicar los datos de la persona remitente nombres completos, asociación a la que representa número de contacto y correo electrónico.

Las certificaciones electrónicas deberán presentarse de conformidad a lo que dispone la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

a.b) Modalidad física

Se entregará en formato impreso, en sobre cerrado con el texto: **Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024**, indicando los datos de la persona remitente, un número celular y/o correo electrónico. En las Oficinas de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio.

Dirección: Jorge Washington E 4-54 y Avenida Amazonas, piso 1

Horario: 08h00 a 16h30.

La persona técnica encargada de la recepción de los sobres entregará un comprobante de recepción, indicando el día y hora, además insertará su nombre y firma. (Ver anexo 4)

La Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio del DMQ cerrará la recepción de postulaciones físicas y electrónicas el 08 de julio de 2024, las 16h30. No serán calificadas aquellas que sean enviadas o entregadas fuera del horario y día determinados.

Si la o el postulante pertenece a un grupo de atención prioritaria, vulnerabilidad o discapacidad, deberá considerar informar el particular de forma documentada al momento de la entrega o envío de la documentación (de acuerdo a la modalidad que elija) en esta fase.

b) Precalificación de postulaciones

Una vez recibidas las postulaciones, la persona técnica responsable del proceso¹, deberá:

- 1) Recopilar todas las postulaciones realizadas mediante correo electrónico y de forma física, el día hábil siguiente al cierre de la convocatoria, levantará un acta con el número de postulaciones recibidas.
- 2) Realizar un primer filtro de revisión de cumplimiento de la entrega de la documentación necesaria para las postulaciones, para ello, verificará y tabulará en el Formato de Precalificación (Ver anexo 2). Con el fin de determinar que las carpetas estén completas, con la información clara y legible, y de ser el caso subsanadas.

Para la subsanación, en caso de que la postulación no cuente con la información o documentación requeridas, no esté clara o legible, la persona técnica encargada del proceso se contactará con la postulante y otorgará un plazo de 2 días término para que pueda rectificar la misma. Se deberá dejar constancia en un medio verificable respecto de las acciones realizadas para la subsanación. (Ver anexo 6)

La persona técnica responsable del proceso elaborará un listado con los nombres de las y los postulantes que cumplieron con la entrega de toda la información y documentación, en formato check list.

En caso de no existir postulantes dentro del plazo establecido se extenderá hasta por tres días más la convocatoria y se realizará por los mismos medios en que se efectuó la primera.

Transcurrido este plazo y de no existir postulantes se declarará desierto el premio.

2.3. FASE CALIFICACIÓN

a) Jurado de Postulaciones

El Jurado de Postulaciones, estará integrado por un delegado/a de:

¹ La persona técnica del proceso será designada por la AMCC encargada del proceso.

- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad;
- Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio; y,
- Empresa Pública Metropolitana Quito Turismo.

El Jurado de Postulaciones será presidido por el delegado de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

La Agencia Metropolitana de Comercio, nombrará a un/a funcionario/a quien ejercerá como Secretaria/o para el proceso mencionado.

El Jurado de Postulaciones se instalará con al menos dos de sus tres miembros, siendo uno de ellos la presidenta o el presidente y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

En caso de existir conflicto de intereses de algún miembro del Jurado de Postulaciones o de la Comisión de Comercialización con una o más postulantes, aquel/lla deberá excusarse de integrar dichas comisiones.

b) Criterios de calificación

b.a) Ámbitos de calificación

Las postulantes que pasaron la Fase de Precalificación serán calificadas por categoría con base en los parámetros determinados en la Matriz de Ponderación de Postulaciones (ver anexo 3).

Impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente:

- Generación de beneficios sociales, económicos y culturales para la comunidad.
- Minimización del impacto ambiental y prácticas de sostenibilidad implementadas.
- Fomento del consumo responsable y la economía circular.

Innovación y creatividad en las prácticas de comercialización:

- Modelos de negocio innovador y disruptivo en el sector.
- Incorporación de tecnologías limpias y soluciones creativas.
- Enfoque en la economía popular y solidaria, circuitos cortos de comercialización.

Sostenibilidad económica:

- Viabilidad financiera y capacidad de crecimiento de la iniciativa.
- Generación de empleo digno y prácticas laborales éticas.
- Uso eficiente de recursos y minimización de desechos.

Transparencia y compromiso ético:

- Cumplimiento de normativas legales, ambientales y laborales vigentes.
- Ausencia de antecedentes de prácticas desleales, corrupción o violación de derechos.

Empoderamiento económico de los grupos vulnerables y atención prioritaria

- Programas de capacitación y desarrollo de habilidades enfocados en mujeres.
- Iniciativas que promuevan el liderazgo y el emprendimiento de grupos vulnerables y atención prioritaria en la cadena de valor.

Prácticas saludables y sostenibles:

- Prácticas comerciales que promuevan la producción y el consumo de alimentos nutritivos y saludables.
- Iniciativas que fomenten la reducción del desperdicio de alimentos y la minimización del impacto ambiental.

Acciones afirmativas para personas vulnerables

- Inclusión laboral y económica de personas con discapacidad
- Iniciativas para el apoyo a grupos vulnerables

El Jurado de Postulaciones, calificará de acuerdo a la ponderación específica para cada criterio, misma que se ha establecido de acuerdo con su relevancia en el marco del premio.

Las consideraciones para asignar los criterios de ponderación son los siguientes:

Impacto positivo en la comunidad (15%)

Este criterio debería tener un peso significativo, ya que el objetivo principal del premio es reconocer a aquellas iniciativas que generan beneficios tangibles para la sociedad y el entorno natural. Se valorarán especialmente las prácticas que demuestren un compromiso real con el desarrollo sostenible y el bienestar comunitario.

Innovación y creatividad en las prácticas de comercialización (15%)

La innovación y la creatividad son factores clave para impulsar cambios positivos en los sistemas de comercialización. Se valorarán aquellas iniciativas que aporten enfoques novedosos, soluciones disruptivas y modelos de negocio inspiradores.

Sostenibilidad económica social y ambiental (20%)

Para garantizar la continuidad y escalabilidad de las buenas prácticas, es fundamental que las organizaciones demuestren su viabilidad económica, así como su compromiso con prácticas sociales y ambientales responsables.

Transparencia y compromiso ético (10%)

La transparencia y la ética deben ser valores transversales en todas las prácticas de comercialización. Se evaluará rigurosamente el cumplimiento de normativas legales, ambientales y laborales, así como la ausencia de antecedentes negativos relacionados

con prácticas desleales o corrupción.

Empoderamiento económico de los grupos vulnerables y atención prioritaria (15%)

Proceso de brindarles mayores oportunidades, recursos y herramientas para que puedan participar activamente los grupos vulnerables y atención prioritaria en las actividades económicas, tomar decisiones sobre sus recursos financieros y alcanzar una mayor autonomía e independencia económica.

Prácticas saludables y sostenibles (15%)

Promover prácticas comerciales y de consumo que son beneficiosas para la salud de las personas y el medio ambiente, al tiempo que fomentan el desarrollo económico sostenible.

Las prácticas saludables y sostenibles buscan equilibrar las necesidades económicas, sociales y ambientales, asegurando que las actividades comerciales no comprometan la salud de las personas ni la integridad del planeta a largo plazo.

Acciones afirmativas para personas vulnerables (10%)

Estas acciones afirmativas tienen por objetivo garantizar que todos los grupos sociales, independientemente de su condición, puedan participar de manera equitativa en las actividades comerciales y de producción, respetando y valorando la diversidad, las tradiciones y las creencias de cada grupo. Inclusión laboral y económica de personas con discapacidad

- Inclusión laboral y económica de personas con discapacidad
- Iniciativas para el apoyo a grupos vulnerables

Una vez que se cuente con los resultados del Jurado, la AMCC, como ente rector del sistema remitirá a la Comisión de Comercialización del Concejo Metropolitano de Quito, el finalista, con los expedientes foliados del proceso y el informe final del proceso. Y estará presta a acudir ante la Comisión en cualquier momento para aclarar cualquier inquietud o ampliar la información, de ser necesario.

b.b.) Desempate

En caso tal de que dos o más postulantes hayan quedado con el mismo puntaje dentro de la misma categoría, y en cuyo caso que hubiese sido en el mismo orden de prioridad y sin que exista la posibilidad de desempate, los puntajes en relación a impacto positivo en la comunidad, prácticas saludables y empoderamiento económico a grupos vulnerables y de atención prioritaria, serán considerados en una fracción de 0.5 más por ítem.

En caso de que perdure el empate, se debe proceder al desempate de la siguiente manera:

- 1) Certificación de organismos nacionales o internacionales que demuestren un compromiso real con el desarrollo sostenible y el desarrollo comunitario;
- 2) Puntaje adicional por reconocimiento de sus pares en el ámbito de comercio; y,
- 3) Puntajes adicionales por buenas prácticas de comercio reconocidos en espacios por los organismos o entidades nacionales o internacionales.

b.c) Denuncia de presuntos casos de corrupción en el desarrollo de proceso de entrega de Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024.

Los postulantes o cualquier persona que conozca sobre posibles casos de corrupción o presuntas irregularidades en el desarrollo del proceso de entrega del Premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024, deberá denunciar a Quito Honesto en el siguiente link: denuncias@quitohonesto.gob.ec, o al correo: denuncias@quitohonesto.gob.ec, o activar otros canales de denuncia o instancias competentes que crea pertinente.

2.4. FASE DE ENTREGA DE PREMIO

Las personas ganadoras para cada categoría deberán cumplir con los requisitos determinados en este documento (Fase de Postulación, letra b) y haberse sujetado al proceso para entrega del premio, de manera obligatoria.

Conforme establece el artículo 732 del Código Municipal para el DMQ. El/ la ganador/a recibirá, un reconocimiento. Este premio será entregado el 2 de agosto de cada año

La Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio, encargada del proceso coordinará con el área administrativa financiera el trámite a realizar acorde a la norma para la solicitud de pago y entrega del monto económico.

La ejecución del evento de premiación estará encargada el área de Comunicación de la AMCC y de la Secretaría de Comunicación, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Se entregarán los premios a las siguientes categorías:

1. Categoría Mercados, Ferias y Plataformas;
2. Categoría Centros Comerciales Populares; y,
3. Categoría Comerciantes Autónomos.

4. CRONOGRAMA

Cronograma para la entrega del Premio														
Acciones												Observaciones	Responsables	
	Junio				Julio					Agosto				
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1				
Análisis de criterios para integrar en las Bases del Concurso, rediseño de la estrategia de comunicación y formularios, anexos, envió a la Comisión	10												AMCC remite a la Comisión de Comercialización documento: Base de concurso, cronograma, formularios y plan y estrategia de comunicación	AMCC
Comisión de comercialización, aprueba el inicio del concurso conforme las Bases del Premio, Plan y Estrategia Comunicacional			12											Comisión de Comercialización
Solicitud de delegado para conformación de la Comisión de Evaluación de Postulaciones.			12											AMCC y Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y
Lanzamiento de convocatoria a través de la página web del Municipio de Quito y AMCC, redes sociales, medios diversos			14		8								Se realiza la convocatoria del 13 de junio de 2024 hasta el cierre al 08 de julio de 2024	AMCC y Secretaria de Comunicación
Socialización y difusión pública con los diferentes ejes de comercio			14		8								Socialización desde el inicio de la convocatoria hasta el cierre	
Recepción de postulaciones, revisión de información e integración en formato de precalificación			14		8								AMCC recibe postulaciones del 13 de junio de 2024 al 8 de julio de 2024 hasta las 16:30	AMCC
Cierre de postulaciones					8								8 de julio de 2024 hasta las 16:30	AMCC
Verificación e integración final del Formato de Precalificación						10								
Notificación para subsanación						11								AMCC Diego Verdezoto / Secretario General
2 días termino para subsanación						15							10 de julio de 2024 hasta las 16:30	AMCC

Sesión del Jurado de Postulaciones para la calificación de postulaciones en el Formato de Ponderación de Postulaciones							16				16 de julio de 2024	AMCC
Envío a la Comisión de Comercialización el finalista con los expedientes foliados del proceso							17				17 de julio de 2024	AMCC
La Comisión de Comercialización revisa informe y documentos de sustento, remite informe para el Pleno							18	25			Del 18 al 25 de julio de 2024	Comisión de comercialización
Aprobación del Pleno del Concejo Metropolitano							26	30			Del 26 al 30 de julio de 2024	
Ejecución del evento de premiación									2		El 02 de agosto de 2024	AMCC

4. ANEXOS

Anexo 1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Formulario de postulación para el premio a las Buenas Prácticas de Comercialización y del Buen Vivir 2024

1.- Datos de la Organización/Emprendimiento:

Persona Natural:

Apellidos	Nombres
-----------	---------

Persona Jurídica:

Razón Social	RUC
--------------	-----

Cédula de identidad / Pasaporte (representante legal):

Teléfono convencional o celular:

Correo electrónico:

Dirección domiciliaria:

2. Información general:

2.1. Breve descripción de la organización/emprendimiento (máximo 200 palabras)

2.2. Año de inicio de operaciones

2.3. Número de trabajadores/colaboradores

2.4. Sector/actividad comercial principal

3. Prácticas de Comercialización y Buen Vivir

3.1. Describe detalladamente las prácticas de comercialización implementadas, enfocadas en el Buen Vivir, sostenibilidad, equidad y respeto a la diversidad cultural (máximo 500 palabras)

3.2. Impacto positivo generado en la comunidad (beneficiarios, empleos, capacitaciones, etc.). Incluir datos cuantitativos.

3.3. Impacto positivo en el medio ambiente (uso eficiente de recursos, manejo de desechos, prácticas sostenibles, etc.).

3.4. Innovaciones y enfoques creativos aplicados en las prácticas de comercialización.

3.5. Alineación y contribución con los principios del Buen Vivir.

4. Respaldo Documental (lista de documentos adjuntos)

DECLARACIÓN: DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, todos los datos que incluyo en el Formulario de postulación, son verdaderos y no he ocultado ningún acto o hecho, por lo que autorizo a que sea sujeta de verificación y asumo cualquier responsabilidad futura. Acepto que esta postulación sea anulada en caso de comprobar falsedad o inexactitud en alguna de sus partes, y me sujeto a las normas establecidas por la Institución y otras disposiciones legales vigentes.

Nombre de la postulante

Firma

Lugar y fecha de presentación: -----

Indique el Número de hojas que adjunta -----

IMPORTANTE: Entregar este formulario con todos sus adjuntos en forma digital; si es remitido de forma física, la documentación debe ser entregada en sobre sellado, en una carpeta con separadores acorde con la secuencia de los documentos solicitados y debidamente foliados.

Recibido por: _____

Fecha de presentación: _____

Anexo 2. FORMULARIO DE PRECALIFICACIÓN

Nombre de la Organización/Emprendimiento:

Nro. de RUC:

Marque con una X según corresponde:

Requisitos de Elegibilidad:

- Está legalmente constituida en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Tiene un mínimo de 2 años de operación en el DMQ.
- Sus actividades están alineadas con principios de sostenibilidad, equidad y Buen Vivir.
- Cumple con normativas legales, ambientales y laborales vigentes.
- No tiene antecedentes de prácticas desleales, corrupción o violación de derechos.

Documentación Presentada:

- Formulario de postulación completado.
- Documento legal de constitución.
- Memoria descriptiva de prácticas (fotos, videos, informes, etc.).

- Información cuantitativa de impacto.
- Documentos de cumplimiento de normativas.
- Otros documentos adicionales (especificar)

Observaciones:

Resultado de Precalificación: Precalificada No Precalificada Motivo:

Nombre y firma del evaluador:

Fecha:

Anexo 3. MATRIZ DE CALIFICACIÓN

MATRIZ CALIFICACION					
Nro.	Ponderaciones	%	POSTULANTE "A"	POSTULANTE "B"	POSTULANTE "C"
1	Impacto positivo en la comunidad	15%			
1.1	Generación de beneficios sociales, económicos y culturales para la comunidad.	5			
1.2	Minimización del impacto ambiental y prácticas de sostenibilidad implementadas.	5			
1.3	Fomento del consumo responsable y la economía circular.	5			
2	Innovación y creatividad en las prácticas de comercialización	15%			
2.1	Modelos de negocio innovadores y disruptivos en el sector.	5			
2.2	Incorporación de tecnologías limpias y soluciones creativas.	5			
2.3	Enfoque en la economía popular y solidaria, circuitos cortos de comercialización.	5			
3	Sostenibilidad económica social y ambiental (20%)	20%			
3.1	Viabilidad financiera y capacidad de crecimiento de la iniciativa.	5			
3.2	Generación de empleo digno y prácticas laborales éticas.	10			
3.3	Uso eficiente de recursos y minimización de desechos.	5			
4	Transparencia y compromiso ético	10%			
4.1	Cumplimiento de normativas legales, ambientales y laborales vigentes.	5			
4.2	Ausencia de antecedentes de prácticas desleales, corrupción o violación de derechos.	5			
5	Empoderamiento económico de los grupos vulnerables y atención prioritaria	15%			
5.1	Iniciativas que promuevan el liderazgo y el emprendimiento de los grupos vulnerables y atención prioritaria en la cadena de valor.	10			
5.2	Programas de capacitación y desarrollo de habilidades enfocados en grupos vulnerables y atención prioritaria en la cadena de valor.	5			
6	Prácticas saludables y sostenibles	15%			
6.1	Prácticas comerciales que promuevan la producción y el consumo de alimentos nutritivos y saludables.	7,5			

6.2	Iniciativas que fomenten la reducción del desperdicio de alimentos y la minimización del impacto ambiental.	7,5			
7	Acciones afirmativas para personas vulnerables (10%)	10%			
7.1	Inclusión laboral y económica de grupos vulnerables	5			
7.2	Iniciativas para el apoyo a grupos vulnerables	5			
RESUMEN DE LA CALIFICACION					
OBSERVACION					

Anexo 4. FE DE RECEPCIÓN

FE DE RECEPCIÓN	
Día:	Hora:
Nombre de la persona que recibe:	
_____ Firma	

Anexo 5. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Debe registrar el pedido de subsanación y la respuesta recibida

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	
Fecha de recepción:	
Nombre del remitente:	
Número de sobres entregados:	
_____ Firma de la persona responsable	

Anexo 6. MEDIO VERIFICABLE RESPECTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA SUBSANACIÓN

ACCIONES PARA LA SUBSANACIÓN

Fecha de elaboración:

Medios a través de los cuales se contactó con la postulante:

E mail

Llamada telefónica

WhatsApp

Otro _____

Detalle de las acciones realizadas para que la postulante subsane:

Firma del o la técnica